



Plan de facilidades de pago. Resolución General N° 4289. Deudas comprendidas. Plazo para el acogimiento.



¿Qué deudas se pueden incluir en el plan de facilidades de pago de la Resolución General N° 4289? ¿Se amplió el plazo para efectuar el acogimiento al plan de pagos?

Conforme las modificaciones introducidas por la Resolución General N° 4328 (B.O. del 30/10/2018), se podrán regularizar en el plan de facilidades de pago de la Resolución General N° 4289 (hasta 48 cuotas), las obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social, retenciones y percepciones, vencidas hasta el día 30 de septiembre de 2018, inclusive (hasta el momento 30 de junio de 2018, inclusive), así como de sus respectivos intereses.

La adhesión al plan de facilidades de pago se podrá realizar hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive.